



ACEPTA ELIMINACIÓN CON REEMPLAZO DE POSTULANTE PARA EL PROYECTO DENOMINADO PINTOR AGUSTÍN ABARCA, CÓDIGO 158604, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES AÑO 2020, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° **756**

CHILLÁN, 19 JUN. 2025

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de integración social y territorial, y el Decreto N°16 (V. y U.), de 2019.
- b) La Resolución Exenta N° 208 (V. y U.) de fecha 04.02.2020, que llama a presentar proyectos para el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar, y su forma de distribución Regional:
- c) La Resolución Exenta N° 1294 (V. y U.) de fecha 31.08.2020, que aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso Nacional Primer Cierre año 2020, correspondientes al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. Y U.) de 2016 y modifica Resolución Exenta N°208 (V. y U.) de 2020 en el sentido que indica, y dispone asignación de cupos por región.
- d) La Resolución Exenta N° 1 de fecha 04.01.2021, de (V. y U.), que aprueba proyectos seleccionados del Llamado Nacional año 2020 y acoge reclamaciones, exige requisitos y amplia selección.

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del Proyecto
158604	Pintor Agustín Abarca	Conavicoop Cooperativa Abierta de Vivienda	Constructora Carrán	San Carlos	167

- e) La Resolución Exenta N°55 de 29.01.2021 que otorga Plazo Adicional para la firma de Convenio del proyecto " Pintor Agustín Abarca" de la comuna de San Carlos, Provincia de Punilla, de la Entidad Desarrolladora Conavicoop Cooperativa Abierta de Vivienda, Selección 2020, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
- f) El Convenio de fecha 09.03.2021, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Conavicoop Cooperativa Abierta de Vivienda y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, aprobado por Resolución Exenta N° 303 de fecha 25.03.2021, para el proyecto señalado en visto d) precedente y la modificación de convenio de fecha 26.08.2022 aprobada mediante Resolución Exenta N°1247 de fecha 05.10.2022.
- g) La Resolución Exenta N°1002 de fecha 02.08.2022 que otorga prórroga de 60 días para inicio de obras al Proyecto de 167 viviendas denominado "Pintor Agustín Abarca", de la

comuna de San Carlos, Provincia de Punilla, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.

- h) La Resolución Exenta N°1383 de fecha 20.09.2021 que otorga nuevo plazo de inicio de obras al Proyecto de 167 viviendas denominado "Pintor Agustín Abarca", de la comuna de San Carlos, Provincia de Punilla, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016.
- i) La Resolución Exenta N°317 de fecha 29.12.2021 que otorga nuevo plazo de inicio de obras al Proyecto de 167 viviendas denominado "Pintor Agustín Abarca", de la comuna de San Carlos, seleccionado por Resolución Exenta N°1, (V. y U.), de fecha 04.01.2021, en el marco del llamado a concurso Nacional año 2020, regulado por el D.S. N°19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- j) La Resolución Exenta N°1026 de fecha 24.06.2021, que adopta medida excepcional Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo, en el sentido que autoriza a aplicar el monto máximo del Bono de Integración Social, a las familias definidas como vulnerables beneficiarias de un subsidio por asignación directa o producto de haber sido damnificados por alguna catástrofe.
- k) La Resolución Exenta N°200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional, modificada por la Resolución Exenta N°571 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022 y la Resolución Exenta N°738 (V. y U.) de fecha 15 de junio de 2022.
- l) Resolución Exenta N°2360 de 16.12.2024 que otorga nuevo plazo para recepción Municipal del total de las viviendas, al Proyecto Pintor Agustín Abarca, código 158604, de la comuna de San Carlos, seleccionado por Resolución Exenta N°1294, (V. y U.), de 2020, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Integración Social y Territorial.
- m) La Resolución Exenta N°168 de fecha 10.02.2025 que aprueba Nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Pintor Agustín Abarca,", código 158604, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- n) La Resolución Exenta N°385 de fecha 18.03.2025 que aprueba Segunda Nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Pintor Agustín Abarca,", código 158604, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- o) La Resolución Exenta N°624 de fecha 20.05.2025 que aprueba Tercera Nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Pintor Agustín Abarca,", código 158604, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- p) La Resolución Exenta N°668 de fecha 28.05.2025 que aprueba Cuarta Nómina de postulantes seleccionados, Bono de Integración Social y Bono por Captación de Subsidios, para el Proyecto "Pintor Agustín Abarca,", código 158604, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- q) La Resolución Exenta N°706 de fecha 10.06.2025 que acepta renunciaciones para el Proyecto "Pintor Agustín Abarca,", código 158604, seleccionado en el llamado a presentación de

Proyectos Habitacionales año 2020, para el Subsidio Habitacional Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

- r) La carta de fecha 14.05.2025 Ingresada a SERVIU Region de Ñuble, con fecha 27.05.2025 por la Entidad Desarrolladora Conavicoop Cooperativa Abierta de Vivienda, en la cual solicitan la eliminación con reemplazo de la familia de sector vulnerable que en ella señala, y que ya contaba con resolución de asignación, dado el fallecimiento del beneficiario, sin sustituto hábil.
- s) La resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- t) La Resolución TRA N°272/14/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de marzo de 2025 y tomada de razón el 08 de abril de 2025, que me nombra Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11 de febrero de 2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble;

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Los incisos 3° y 4° del Art. 18 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas disponibles en los respectivos proyectos, podrán incorporarse familias de sectores medios y familias beneficiarias de subsidio de alguno de los Programas citados en la letra d) del artículo 2°, manteniendo los beneficios de este Reglamento, hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal total. A partir de la fecha señalada anteriormente, los beneficios de este Reglamento se aplicarán sólo a beneficiarios de subsidio del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, sin que sea aplicable el subsidio señalado en los artículos 64° y 67° de dicho reglamento, referido a un Proyecto de Integración Social, calificado como tal por el SERVIU respectivo. Solo a partir de 18 meses después de la fecha de la recepción municipal total, las viviendas disponibles podrán ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- b) El inciso 2° del Art. 21 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 en donde se indica que si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.
- c) Que la eliminación solicitada corresponde a un cupo vulnerable y que la reemplazante es beneficiaria de un subsidio habitacional de adquisición de vivienda del D.S. N°49, aplicable en proyectos de integración social en la Región de Ñuble
- d) Que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos del Art. N°21 del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, y por lo cual dicto lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **Acéptese la eliminación y reemplazo de los beneficiarios para el subsidio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, para el proyecto "Pintor Agustín Abarca", código 158604, que a continuación se detallan:**

RENUNCIA		REEMPLAZO	
NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT
Jaime Emilio Catalán Pino	██████████	Alicia Alejandra Robles Pizarro	██████████

2. Modifíquese la nómina adjunta en la Resolución Exenta N°168 del 10.02.2025, de SERVIU Región de Ñuble, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para el proyecto "Pintor Agustín Abarca", código 158604, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, en el sentido de eliminar de dicha nómina a don **Jaime Emilio Catalán Pino, C.I. ██████████** e incorporar como beneficiaria en su reemplazo a doña **Alicia Alejandra Robles Pizarro, C.I. ██████████**
3. APLÍQUESE lo indicado en el artículo 21 de D.S. N°19 (V. y U.), que indica que si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.
4. El Dpto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, procederá a eliminar las personas señaladas en el resuelto N° 1 anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


  
**ARACELY GODOY BUSTOS**  
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES  
 SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

PAT/NGC/ngc

**DISTRIBUCIÓN**

- Conavicoop- Calle Londres 81, Ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
- Departamento Atención Medios – División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región de Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Técnico.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Unidad de Programas Habitacionales (NGC)
- Oficina de Partes

